INFORMACION DEL CONTRATO:

Fecha presentación:		02/11/2021	
Número del contrato y año: 783-2021		Persona Natural	
		Persona Jurídica	X
Período del informe:	Fecha de Inicio período: 1/10/2021	Fecha terminación período: 31/10/2021	
Número de Informe:		2 (Dos)	
Nombre del contratista:		COOPERATIVA DE SEGURIDAD STARCOOP CTA	
Nombre del supervisor o de la interventoría:		VICTOR ALONSO TORRES POVEDA	
Nombre de la dependencia:		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Valor por pagar en el período:		SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS /CTE ($ 65.863.668,oo)	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **Persona Jurídica**

Obligaciones Generales
a) Cumplir con lo previsto en los estudios previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
b) Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
c) Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato en la plataforma electrónica, deberá constituir las garantías establecidas.
e) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
f) Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4)
g) Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
h) Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último,

Obligaciones Generales
previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
i) Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
k) Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada

2. Persona Natural

Reporte del pago al sistema de seguridad social		
No: 9426666597	Mes: noviembre	Fecha de pago: 2/11/2021

Plan obligatorio de salud:	**Sistema pensional:**	**Riesgos Laborales**
Entidad: Ver anexos	Entidad: Ver anexos	Entidad: AXA COLPATRIA

3. Actividades desarrolladas en el mes para el cumplimiento de las obligaciones generales

A continuación, en el numeral 4, de este informe, se relacionan y se especifican cada una de las actividades realizadas durante el mes Octubre del 2021.

4. Obligaciones Específicas

Obligaciones Específicas	Seguimiento
1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones que ofrezca en	El 10 de septiembre del 2021, se instaló el dispositivo de acuerdo con la propuesta económica, conforme al presente esquema y hasta la fecha se viene manteniendo este así:

la propuesta.	1 servicio24 horas CAD TORRE B PISO 2 1servicio24 horas CAD TORRE A PISO 11 1 servicio 12 horas CAD TORRE A PISO 11 L/V sin festivos 1 servicio 12 horas piso 12 1 servicio 16 horas CAD TORRE A PISO 12 L/S sin festivos 1 servicio 16 horas TORRE B PISO 2 FRONTERA 1servicio 12 horas OMT 1 servicio 24 horas de supervisión 1 servicio24 horas CAD PALMIRA(CALI)
2. Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por el contratista autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) No registrar antecedentes judiciales.	En el mes de octubre, el servicio de seguridad para las instalaciones de la **UAECD** cuenta con personal calificado, como consta en las hojas de vida.
3. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando las entidades contratantes lo soliciten. El coordinador del contrato debe informar previamente a los Supervisores de los contratos, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	El día 28 de octubre se realizó el cambio del guarda Julio Vanegas y en su remplazo quedo la guarda Arteaga Santos José Mauricio se reporta dicho cambio a través correo electrónico a la doctora Beatriz Nieto Barreto.
4. Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD, que servirán de enlace entre las entidades a las que se le presta el	Durante el periodo del mes de octubre se atendido todos los requerimientos solicitados por la supervisión del contrato de catastro por parte del coordinador STARCOOP CTA, Denny Javier Devia Arias

servicio y el contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.	
5. Remplazar en caso de faltas temporales al coordinador de Seguridad y a los Supervisores, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en el anexo técnico, previo visto bueno de la entidad a la que se le presta el servicio.	Durante el periodo del mes de octubre del 2021, no se realizan ningún tipo de cambios en la supervisión.
6. Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión que requiere las entidades contratantes en el numeral 2.1.2 del presente anexo técnico para dicha actividad.	Durante el mes de octubre se prestó el servicio de supervisión tanto diurna como nocturna por parte de los supervisores asignados al contrato señores. ELIAS BARRAGAN SADDY BONNET FABIAN AMAYA
7. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	En el mes octubre, se realiza mantenimiento preventivo por parte del señor técnico CESAR DIAZ, de CIS, adicional a ello se realiza el cambio de un disco duro NVR quedando sistema en óptimo funcionamiento.
8. Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los	En el mes octubre del 2021, no se presentó ningún requerimiento de descarga de videos por parte de la interventoría del contrato.

eventos ocurridos. Las grabaciones que requieran las entidades contratantes deberán ser entregada en medio magnético a los Supervisores de los contratos, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen las entidades contratantes, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de cada Entidad y el presente Anexo.	
9. Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato. La divulgación o entrega de las mismas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por los supervisores del contrato designados por las entidades contratantes	En el mes septiembre del 2021 se recibieron bajo custodia 82 discos duros grabados a la empresa Secancol, los cuales se encuentran en la oficina de CCTV y sin autorización previa del supervisor de contrato no se permite su manipulación.
10. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos componentes del sistema CCTV, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás que se requieran, por lo menos cada dos meses y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV.	En el mes de octubre, se realiza mantenimiento preventivo por parte del señor técnico CESAR DIAZ, de CIS, quedando sistema en óptimo funcionamiento.
11. Conservar los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación mínima requerida y relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	Se mantienen, archivados y bajo custodia la información contenida en discos duros los que una vez se termina su espacio de grabación se guarda en las oficinas del CCTV, al igual que los libros de minuta asignados a cada uno de los puestos de vigilancia, sin que sin autorización previa del supervisor de contrato se permita su manipulación.

12. Establecer y cumplir el protocolo de operación, grabación y control del sistema del Circuito Cerrado de Televisión, establecido por cada Entidad, para todas las sedes donde prestará el servicio.	STARCOOP CTA, cuenta con la operadora de medios tecnológicos, señora MONICA GUERRERO**,** persona encargada de hacer cumplir el protocolo de operación, grabación y control del sistema del Circuito Cerrado de Televisión.
13. Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	En la actualidad los equipos y acometidas, se encuentran de acuerdo con las condiciones técnicas, seguras e instaladas en 01 Rack, con 5 NVR, los que continuamente mantienen la grabación las 24 horas, y con las especificaciones técnicas requeridas.
14. Realizar los BACKUP mensualmente o cuando se requiera, de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en medio magnético, como USB, a los supervisores de los contratos los primeros 5 días calendarios de los servicios prestados en el mes anterior	En el mes de octubre del 2021, se reporta ingreso de visitantes, así: Piso 11 oriental: 90 Piso 12 oriental: 159 Piso 2 Torre B: 151 Cabe aclarar que el registro de los visitantes se encuentra detallada en los libros de visitantes.
15. Suministrar todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por los Supervisores de los contratos.	En el mes de octubre, se realizó la instalación del dos servicios de seguridad veinticuatro horas así: 1servicio24 horas CAD armenia 1servicio24 horas CAD Bogotá bodega de Montevideo

16. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto de este proceso.	Al inicio del contrato se doto al personal de guardas de un radio de comunicación punto a punto por puesto, un radio orbital y un celular para la comunicación con la central, el interventor y la supervisora de catastro.
17. Mantener informado al Supervisor del contrato de las fallas y daños que registren los servicios adicionales – medios tecnológicos en general.	Durante el periodo del mes de octubre no se presentaron daños en el sistema de CCTV
18. Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar las planillas de pago a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, al supervisor del contrato de cada Entidad.	Se realizó el pago el día 02 de noviembre del 2021, planilla 9426666597 documentación, adjunta con la factura del mes.

19. Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a las entidades, a más tardar el primer día hábil de cada mes, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás deben ser mensuales. El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.	Al personal de trabajadores asociados asignados al contrato se les consigno en la cuenta de apertura de cada uno, banco caja social (ver trasferencia bancaria) con el numero de trasferencia de pago No 4650545 del banco Sudameris.
20. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de las entidades.	Con la factura se anexa pago de aportes a parafiscales con la planilla No 9426666597 de fecha de pago 2 de noviembre del 2021.
21. Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de estas, cuando así lo solicite la entidad a la que se le presta el servicio, a través de los Supervisores de los contratos.	Durante los primeros 15 días de inicio del contrato se enviaron las hojas de vida del personal asignado al contrato.

22. Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma independiente	Se elaboro factura del mes de octubre de acuerdo con el pliego de condiciones y no se requirieron servicios adicionales durante el periodo por tal motivo no se generó formato independiente.
23. No exceder por razón alguna la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante. Para los turnos de 24 horas deberán emplear tripletas de ocho (8) horas para cada uno de los vigilantes, para los turnos 16 horas deberán emplear duplas de ocho (8) horas por cada vigilante, para los turnos 12 horas se debe emplear los vigilantes de acuerdo con los horarios máximos permitidos y que están autorizadas por el Ministerio de Trabajo.	Se viene cumpliendo con lo establecido por el ministerio de trabajo
24. El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución de este.	Se viene dando cumplimiento, en el momento de radicar la factura se anexan estos documentos.

ADRINA ELISA PIÑEROS ACERO

_____

Firma del Contratista o del Representante Legal de la Empresa

5. Concepto y aprobación de la supervisión

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA

Visto Bueno y Aprobación del Supervisor o Representante Legal de la Interventoría